

RESOLUCIÓN N° 780

(04 de Noviembre de 2010)

Por la cual se justifica el trámite de un proceso de Mínima Cuantía

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y artículo de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el archivo de la entidad debe dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la ley general de archivo (Ley 594 de 2000) para la organización de la información.

Que actualmente el archivo de la entidad carece de cajas para archivo que permitan organizar adecuadamente los documentos que allí reposan, razón por la cual se requiere dotar el archivo de dichos elementos y así dar cumplimiento a la ley general de archivo y generar un servicio óptimo y oportuno a los usuarios.

Que debido a la necesidad requerida por la entidad la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar una convocatoria pública a fin de celebrar un contrato para la adquisición de cajas para archivo, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifico parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 4 de Noviembre de 2010.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (14.355.000.00)**, amparados con El certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1251 de Noviembre 04 de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el artículo párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Que procede la publicación del presente documento en la página Web www.cgb.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.cgb.gov.co y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 780

(04 de Noviembre de 2010)

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de compra de 2900 cajas para la organización del archivo de la Contraloría General de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Carolina Nieto
Revisó y Aprobó: Jorge Alfonso Niño Martínez